



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

PROYECTO DE CALIBRACIÓN Y O CALIFICACION DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

JUSTIFICACION

El Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2323 de 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social, debe garantizar el adecuado funcionamiento y operación de la Red de Laboratorios, en las líneas estratégicas para la Vigilancia en Salud Pública, la Gestión de la Calidad, la prestación de los servicios y la investigación. Debe apoyar la función del Estado en la inspección, vigilancia y control sanitario, actividad que desarrolla mediante la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, participación en la referencia y contrarreferencia y control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios.

La Gestión de Calidad en un laboratorio de ensayo y calibración, abarca una serie de actividades conexas con el proceso analítico, conducentes al producto objeto de nuestras actividades, enmarcadas como exigencias en la legislación vigente y en la Norma NTC-ISO 17025:2005. El Sistema de Gestión de Calidad, que tiene implementado el Laboratorio de Salud Pública, se enfoca a los procesos que proporcionen resultados analíticos confiables y oportunos, a mantener estos procesos bajo control, con el compromiso de la mejora continua, para lograr la satisfacción y la confianza de las partes interesadas.

Como estrategia para el mejoramiento continuo del Sistema de Calidad implementado en el Laboratorio de Salud Pública, es necesario continuar con el programa de calibración y calificación del desempeño de los equipos que tienen una influencia directa sobre los resultados de los ensayos. En el desarrollo del procedimiento de calibración y /o calificación, se emplean tecnologías avanzadas, para poder registrar paso a paso los valores de las variables que cambian durante el proceso de medición de acuerdo a la señal emitida, donde es necesario el empleo de sensores remotos para monitorear esta señal; estos sensores tienen que estar calibrados ante patrones trazables. Estas actividades solamente pueden ser realizadas por firmas especializadas en el tema, que es necesario contratar. Las siguientes definiciones dan claridad al proceso:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



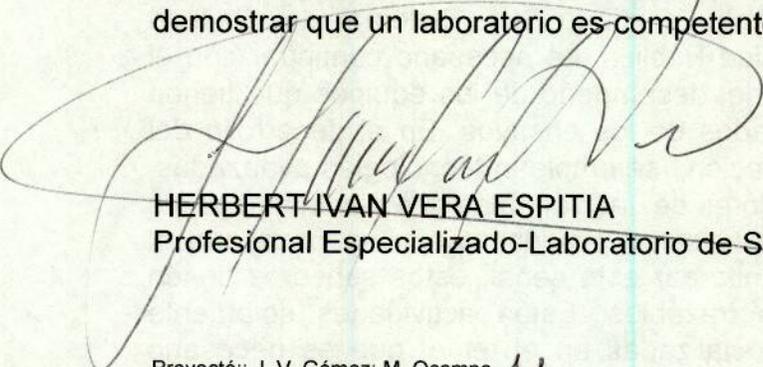
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

CALIBRACIÓN: conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los valores de una magnitud, indicados por un instrumento de medida o un sistema de medida, o los valores representados por una medida materializada o por un material de referencia, y los valores correspondientes de esa magnitud realizados por patrones (NTC 2194 6.11).

VERIFICACION DE LA CALIBRACIÓN .Es la confirmación periódica por análisis de un estándar de calibración, en la que se demuestra que el desempeño del instrumento no ha cambiado significativamente desde su calibración inicial (Standard Methods for the Examination of Water & Wastewater 21st Edition 2005)

ACREDITACION DE UN LABORATORIO. Lo Organización Internacional para la Acreditación (ISO) define la acreditación como un proceso mediante el cual un Organismo autorizado da un reconocimiento formal, de que un laboratorio es competente para desarrollar una tarea específica. La acreditación de un laboratorio reconoce su capacidad técnica y es usualmente específica para los ensayos de los sistemas, productos, componentes, o materiales para los cuales el laboratorio reclama su dominio. La acreditación permite a un laboratorio determinar si está desarrollando su trabajo correctamente y de acuerdo a estándares apropiados. (Quality Assurance Principles For Analytical Laboratories 3 RD Edition)

El Laboratorio de Salud Pública tiene implementado el procedimiento operativo 040GCPO04: Procedimiento Operativo para Asegurar la Calidad de los Ensayos en el LSP; ensayos de R y r, donde se realiza la verificación de la calibración de los equipos que intervienen en los ensayos, para demostrar que la calibración inicial de los equipos que intervienen en los procesos analíticos no presentan cambios desde su calibración inicial. Todo lo anterior es un requisito para demostrar que un laboratorio es competente, cuando se logra la acreditación.


HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Profesional Especializado-Laboratorio de Salud Pública

Proyectó: J. V. Gómez; M. Ocampo
Revisó : Silvia C.
Aprobó: J. H. Urrego

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



87

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIONES**

Que en la sesión llevada a cabo el día 07 de Julio de 2014 en la Sala de Juntas De la Subsecretaria de la SDS, se reunió el comité ordinario de contratación con la asistencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS ASISTENTES: Doctor CARLOS HERNAN HERMIDA ISSA
Subsecretario de la Secretaría Distrital de salud (E)

CARMEN LUCIA TRISTANCHO CEDIEL
Directora Administrativa

MARTHA LILIANA CRUZ
Directora de Planeación y Sistemas

AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ
Directora Jurídica

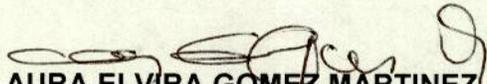
GABRIEL LOZANO DIAZ
Director Financiero

Subdirectora de Contratación (E), Abogados de la Subdirección de Contratación, Asesores y personal técnico de las áreas que solicitan la contratación.

Que se expusieron los fundamentos jurídicos, financieros y técnicos del proceso de contratación aprobando lo siguiente:

Se recomienda la aprobación para la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **"Prestar el servicio de calibración y calificación de equipos de laboratorio, ubicados en las instalaciones de la secretaria Distrital de Salud"**.

Dado en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Julio de 2014.


AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ
Subdirectora de Contratación (E)
Secretaria del Comité de Contratación



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIONES

Que en la sesión llevada a cabo el día 31 de Julio de 2014 en la Sala de Juntas De la Subsecretaria de la SDS, se reunió el comité ordinario de contratación con la asistencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS ASISTENTES: Doctor HELVER GIOVANNY RUBIANO GARCIA
Subsecretario de la Secretaría Distrital de salud

CARMEN LUCIA TRISTANCHO CEDIEL
Directora Administrativa

MARTHA LILIANA CRUZ
Directora de Planeación y Sistemas

AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ
Directora Jurídica

GABRIEL LOZANO DIAZ
Director Financiero

Subdirectora de Contratación (E), Abogados de la Subdirección de Contratación, Asesores y personal técnico de las áreas que solicitan la contratación.

Que se expusieron los fundamentos jurídicos, financieros y técnicos del proceso de contratación aprobando lo siguiente:

1. Cambiar los factores de evaluación por solicitud de este comité, el proceso de selección abreviada de menor Cania cuyo objeto es: "Prestar el servicio de calibración y calificación de equipos de laboratorio, ubicados en las instalaciones de la secretaria Distrital de Salud".

Dado en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Julio de 2014.


AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ
Subdirectora de Contratación (E)
Secretaria del Comité de Contratación



COMMITTEE ON CONSTITUTIONAL AND ADMINISTRATIVE REFORMS
SECRETARIAT
ALMA MATER OF THE LEGAL BIC

...and the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

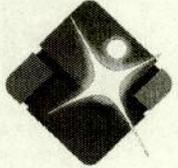
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

89

EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es "Prestar el servicio de calibración y calificación de equipos de laboratorio, ubicados en las instalaciones de la secretaria Distrital de Salud."

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9738, o en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co dirigidas a la abogada Angie Julieta Rojas Millán.

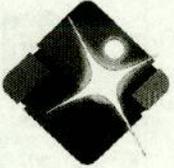
Invitación a las Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Fondo Financiero Distrital de Salud, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP y de Contratación a la Vista.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

La oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaria Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 134.825.637) M/cte incluida IVA, producto del análisis del sector y estudio del mercado.

Lotes	VALOR ESTIMADO
Lote 1	\$15.621.333
Lote 2	\$26.274.522
Lote 3	\$49.350.634
Lote 4	\$30.604.860
Lote 5	\$16.051.500

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El valor total de la propuesta para cada lote deberá ser igual o inferior al valor antes establecido, que es el equivalente al presupuesto oficial de la entidad. En el caso de ser superior el valor de la propuesta, ésta será inadmitida.

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso con cargo al rubro código No. 33.331.33114.01.02.869-106 denominado "Salud para el Buen Vivir", para la vigencia 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1475 del 21 de Marzo de 2014.

El presente proceso se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

A. Requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

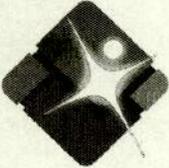
El Fondo Financiero Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Acreditación de requisitos:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

(I) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según anexo 3 que se incorpora en el pliego de condiciones.

(II) Certificado de existencia y representación legal no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Parágrafo: para el proponente persona natural, Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

90

(III) Certificado del RUP no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(IV) Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, si el proponente es plural

(V) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato

(VI) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.

(VII) Fotocopia del documento de identificación del proponente o del representante legal o del apoderado.

(VIII) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(IX) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores) PARÁGRAFO: Para el proponente persona natural, Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

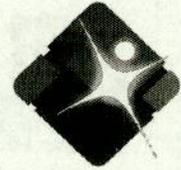
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

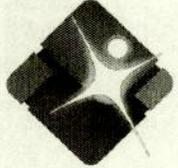
Así mismo y conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

B. Experiencia

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos los siguientes valores representados en SMMLV, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, conforme a los lotes.

Lotes	SMMLV
Lote 1	25,3
Lote 2	42,6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

91

Lote 3	80,1	✓
Lote 4	49,6	✓
Lote 5	26	✓

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

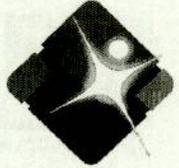
La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

Para aquellas personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual la SDS solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Para el efecto se debe utilizar el Anexo 8 del presente pliego. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Entidad Estatal copia del contrato correspondiente. Así mismo, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, para tal efecto la Entidad verificara cada uno de los requisitos solicitados los cuales se calificaran de acuerdo con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

C. Requisitos financieros habilitantes de la propuesta

Acreditación de requisitos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

* Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Copia RUT y RIT

1. Capacidad Financiera

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. (En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

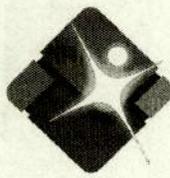
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año¹.

Teniendo en cuenta que para todos los efectos legales ya se han cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información

¹ Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

92

contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador; si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Para esto se necesita al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse⁵ con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.⁶

Para estos efectos se debe diligenciar el formato de información financiera que se ha dispuesto como anexo para tal fin.

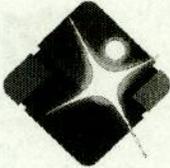
SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

.....
Capacidad Financiera² – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

² Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

2.1 LIQUIDEZ³

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Condición para Habilitar:

Sí; $L \geq 1$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; $L < 1$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Liquidez se calculará así:

$$L_i = \frac{\sum AC_i}{\sum PC_i} \geq 1 \quad \text{No. De veces}$$

Condición para Habilitar:

Sí; $L_i \geq 1$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; $L_i < 1$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

L_i : Liquidez Total del integrante o partícipes del Consorcio o Unión temporal

AC_i : Activo Corriente del Integrante o partícipes del Consorcio o Unión Temporal

PC_i : Pasivo Corriente del Integrante o partícipes del Consorcio o Unión Temporal

2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)⁴

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

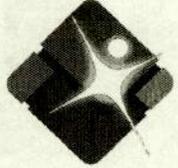
NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

³ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

⁴ Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT_i = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

AT_i = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Sí; NE ≤ 70%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; NE > 70% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

COBERTURA DE INTERESES: Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP. Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses.

$$CI = \frac{UO}{GI} \times 100$$

Donde:

CI = Cobertura de intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Condición para Habilitar:

Sí; CI ≥ 1 %; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

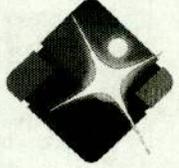
Sí; CI < 1 % la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de cobertura de interes se calculará así:

$$CI = \frac{UO_i}{GI_i}$$

Donde:

CI = Cobertura de intereses

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

UOi = Utilidad Operacional del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
Gli = Gastos de Intereses del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Condición para Habilitar:

Sí; $Cli \geq 1 \%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; $Cli < 1 \%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1 Rentabilidad del patrimonio (ROE)⁵: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio

Condición para Habilitar:

Si; $ROE \geq 5\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si; $ROE < 5\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

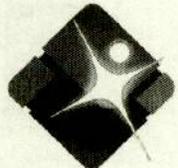
Para los consorcios y uniones temporales la rentabilidad de patrimonio se calculará así:

ROEi: UOi/Pi

Donde:

RPi: Rentabilidad del patrimonio
UOi: Utilidad Operacional del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
Pi: Patrimonio del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

⁵ Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

14

Condición para Habilitar:

- Si; $ROE_i \geq 5\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
- Si; $ROE_i < 5\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

4.2 **Rentabilidad sobre los activos (ROA)⁶**: utilidad operacional dividida por el activo total.

ROA: UO (Utilidad operacional)/AT N (Activo Total)

Donde:

- ROA:** Rentabilidad sobre los activos
- UO:** Utilidad operacional
- AT:** Activo total

Condición para Habilitar:

- Si; $ROA \geq 2\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
- Si; $ROA < 2\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de ROA se calculará así:

ROA_i: UO_i (Utilidad operacional)/AT N_i (Activo Total)

Donde:

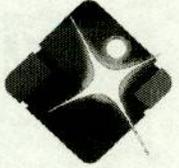
- ROA_i:** Rentabilidad sobre los activos del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
- UO_i:** Utilidad operacional del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
- AT_i:** Activo total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Condición para Habilitar:

- Si; $ROA \geq 2\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
- Si; $ROA < 2\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

➤ **INCLUSIÓN DEL RUT Y EL RIT**

⁶ Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública y Convocatoria a MIPYMES	27 de Agosto al 2 de Septiembre de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de Agosto al 2 de Septiembre de 2014	En la página del SECOP y www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . También podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de Agosto al 2 de Septiembre de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co o en el correo electrónico de la Entidad contratacion@saludcapital.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	5 de Septiembre de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Solicitud para limitar la convocatoria a MIPYME (Por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación) y acreditación del domicilio y de requisitos para participar en convocatorias limitadas)	8 al 9 de Septiembre 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co o en el correo electrónico de la Entidad contratacion@saludcapital.gov.co
Estudio Jurídico que acredita la Calidad de Mipymes	12 de Septiembre de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Expedición acto administrativo de		En la página del SECOP

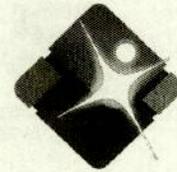


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL

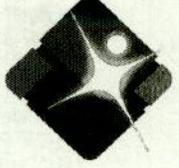
Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



95

apertura del proceso de selección		www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Publicación pliego de condiciones		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Mmanifestación de interés para participar, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación, exclusivamente a través del sistema Contratación a la Vista CAV - Módulo de Postulación y Sorteo de Contratación a la Vista.		En el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Realización del sorteo A través del CAV – modulo de postulación y sorteo de contratación a la vista.		En el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones (hasta el día anterior en que se tiene previsto el vencimiento del término para presentar ofertas).		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Vencimiento término Presentación de Ofertas		Las ofertas se recibirán en, Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Apertura de las Ofertas		Las apertura de ofertas se realizará en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C
Informe de presentación de Ofertas		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (publicado durante tres días hábiles)		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. y en el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

plazo para subsanar por parte de los proponentes		portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Respuesta a las observaciones al informe de presentación de ofertas		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución.		Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD